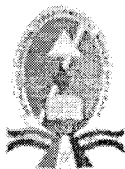


LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
MARIANO SANTAMARÍA



AutORIZADA por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, por la Institución Educativa Departamental Mariano Santamaría y media técnica con especialidad en gestión empresarial, la media técnica para la contratación pública según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 00-334 de 25 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los educandos del municipio de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca, 47 julio 2026, mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244, Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 155900.

**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)**

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de computadores, impresoras, fotocopadoras.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Administrativa	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato Prestacion de Servicios	
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 7.800.000,00	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 33 de julio 17 de 2026	
VALOR:	\$ 7.800.000,00	
PUBLICACIÓN SECOP:	APERTURA: 17 julio 2026	
RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN:	CIERRE:	16/07/2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA	
FORMA DE PAGO:	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA cancelará al contratista de acuerdo a las factura presentada y una vez recibida la mercancía solicitada, para el buen funcionamiento en las diferentes sedes de la IED completa satisfacción con el visto bueno del supervisor del contrato a la firma del acta de terminación	
SUPERVISOR:	PROFESORA	

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, CUNDINAMARCA, hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, necesita Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de computadores, impresoras, fotocopadoras. lo cual hace necesario contratar este Suministro y/o servicio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de computadores, impresoras, fotocopadoras.

OBJETO:

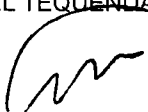
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
MARIANO SANTAMARÍA

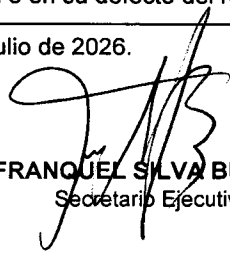
Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del 2018. Por resolución 004554 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones

4	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y Cámara de Comercio en caso de ser comerciante (no superior a 3 meses)
5	Fotocopia del Certificado de antecedentes penales (pasado judicial) de los integrantes expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas) N° 007200 de noviembre 14 de 2013. Para 225545000244. Nit. N° 860029920-3. Código ICES N° 734210 y
6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios descargado del sitio web de la Procuraduría General de la Nación. www.procuraduria.gov.co . (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
7	Boletín de Responsabilidad Fiscal, descargado del sitio web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co . (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
8	Formato original de la Hoja de vida, en el formato único de que trata la Ley 190 de 1995 y la Resolución 535 de 2003, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Este requisito aplica tanto para las personas naturales como para las personas jurídicas. En el caso de las personas jurídicas se deben adjuntar los formatos de hoja de vida diligenciados tanto de la persona jurídica como del representante legal www.dafp.gov.co .
9	REDAM(Registro de deudores morosos) descargado del sitio web www.redam.gov.co (persona natural y/o representante legal de persona jurídica)
10	Consulta de delitos sexuales con menor de 18 años- https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
11	Constancias de afiliación y pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y ari) como cotizante en el caso de las personas naturales. Si es persona jurídica, constancias (planillas) de pago de aportes parafiscales y seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
12	Certificación de encontrarse ausente de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
13	Certificado trabajo en alturas actualizado no mayor a un (1) año (según corresponda)
14	Documentos de soporte de experiencia específica requerida.
15	Certificación bancaria de cuenta a nombre de la Persona Jurídica o Natural o en su defecto del representante Legal.

Dado en SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Cundinamarca, a los 17 días del mes de julio de 2026.

En constancia firman:


CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN
Rectora


FRANQUEL SILVA BUSTOS
Secretario Ejecutivo



Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de: preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2016. Por resolución 004584 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V, VI, VII. Decreto 2011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

CONTRATO N°	CONTRATO N° 8 DE 2026
TIPO DE CONTRATO	Contrato Prestacion de Servicios
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL
FECHA	17 de julio de 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA
ORDENADOR DEL GASTO	CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN
IDENTIFICACIÓN	20748706
CONTRATISTA	ALEXANDER PALOMINO GAMBA
NIT DE LA SOCIEDAD Y/O EMPRESA	79770944
REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDER PALOMINO GAMBA
IDENTIFICACIÓN	79770944
DIRECCION Y TELEFONOS	CRA 12 20 38 LOCAL 324 BARRIO CENTRO 3142402797

Los suscritos, CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 20748706 y quien obra en nombre y representación legal de la Institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA en su calidad de rector (a), legalmente facultado para celebrar el presente contrato por la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001 y demás decretos reglamentarios, así mismo por el reglamento de contratación aprobado por el Consejo Directivo, quien en adelante y para efectos del mismo, se denominará Institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA y por la otra parte el señor (a) ALEXANDER PALOMINO GAMBA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79770944 en calidad de representante legal de la empresa ALEXANDER PALOMINO GAMBA quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato del tipo citado, que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. Que la Institución Educativa se ajusta a lo indicado en el Decreto 1075 de 2015, especialmente el Artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales vigentes.. 2. Que, de acuerdo con el estudio de la necesidad del servicio elaborado por rector (a) de la Institución, se requiere obtener MANTENIMIENTOS para la institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Cundinamarca, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001. 3. Que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA fue aprobada por ser la más favorable para la institución.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar para la Institucion Educativa el servicio de: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de computadores, impresoras, fotocopadoras.

[illegible]



Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial, la media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI. Decreto 3011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244, Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

		IVA	
		TOTAL	\$ 7.800.000,00
CLAUSULA SEGUNDO.- ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA cumplirá con la entrega del servicio que sea requeridos y la recepción a satisfacción por parte de la rectoría como supervisor de este.			
CLAUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato asciende a la suma de \$ 7.800.000,00 SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML		
PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que los precios determinados en este contrato incluyen los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, por lo tanto, LA INSTITUCION no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de estas.			
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: La institución pagara al contratista el valor total del contrato en un (1) pago, una vez entregados los elementos y previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro con las demás formalidades, hasta la liquidación de la totalidad del presente contrato y elaboración de la respectiva acta final y además trámites administrativos a que haya lugar.			
CLAUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Institución Educativa pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a los siguientes rubros presupuestales si hay lugar:			
ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO DEL RUBRO PPTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN NÚMEROS CRP
Transferencias de Gratuidad	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7.800.000,00
0/01/1900	0		\$ 0,00
TOTAL			\$ 7.800.000,00
Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 33 del 17 de julio de 2026 de ingresos y Gastos para la vigencia 2026			
CLAUSULA SEXTA.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de 4 días calendario que se contarán a partir de fecha del acta de inicio, sin perjuicio que las partes de común acuerdo puedan liquidarlo con antelación por haberse realizado en su totalidad.			
CLAUSULA SÉPTIMA.-PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION: solo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, LA INSTITUCION concederá ampliación sin multa del plazo inicialmente pactado para la ejecución de lo inicialmente contratado. En caso contrario LA INSTITUCION podrá prorrogarlo previa imposición de multa o declarar la caducidad administrativa del contrato, si a su juicio se hace inconveniente la continuación de este. PARAGRAFO PRIMERO. Para efectos de concesión de prorroga el contratista deberá presentar antes de los tres (3) días hábiles previstos el vencimiento del plazo respectivo, la petición de la prorroga debidamente justificada y anexando los documentos que acrediten.			



LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
MARIANO SANTAMARÍA

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial y media técnica. Ingresó a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución N° 00114 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI. Decreto 3011 de 1997, modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 05 del año 2013. Dane 225645000244, Nit. N° 860029990-3. Código ICES N° 734210 y 185900

CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. se obliga para con la INSTITUCION EDUCATIVA a: 1). Suministrar los materiales, accesorios u otros en el plazo establecido 2). Cumplir con los plazos establecidos del suministro y/o servicio 3). Garantizar la entrega a satisfacción. 4). Mantener informada a la Institución sobre la ejecución del contrato. 5). Pagar por su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato. 6). Responder por las fallas de calidad por término de tres (3) meses. 7). Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 e la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de la planilla única de pago u otro medio autorizado por la ley. 8). En general dar cumplimiento de las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y en su oferta la cual forma parte integral del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.-EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA** se obliga a responder por los imprevistos y situación de riesgos que se puedan generar en desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. En desarrollo de este contrato, la Institución Educativa se obliga a: 1). Efectuar el pago conforme a lo establecido en este contrato. 2). Facilitar el acceso al CONTRATISTA al sitio para la entrega del producto o servicio. 3). Prestar la colaboración para la debida ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa o régimen especial según manual de contratación de la institución educativa, la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, teniendo en cuenta que la forma de pago para esta contratación se establece en un único pago y que para ello el supervisor debe expedir certificación de cumplimiento de lo contrario no se realizará pago alguno, NO se hace necesario amparo de riesgo.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y el manual de contratación aprobado por el consejo directivo.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDO.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato estará a cargo del rector (a) de la Institución, quien podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo, velará por los intereses de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y tendrá las funciones de la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las siguientes: a). Verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato b). Controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista. c). Llevar un seguimiento del objeto del contrato. d). Expedir los cumplidos a entera satisfacción, como requisito previo a cada pago, previa verificación que el CONTRATISTA cumple con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMO TERCERO.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA está obligado a mantener libre a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus dependientes y los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por el CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución del contrato. Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y los dependientes del CONTRATISTA designado para prestar los servicios objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTO.- CESION: EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION.

CLAUSULA DECIMO QUINTO- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferentes controversias o discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, se solucionará en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo de ser necesario al mecanismo de la conciliación

CLAUSULA DECIMO SEXTO.- DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO: 1.-Certificado de disponibilidad presupuestal N° 33



LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

MARIANO SANTAMARÍA

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de: preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI. Decreto 3011 de 1997, modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 05 del año 2013. Dane 225645000244, Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 165900

2.- Oferta del contratista o Cotización. 3.- Registro Presupuestal 4.- certificados de antecedentes del contratista, 5.- RUT del contratista. 6.- acta de inicio. 7.- demás documentos que se emitan con posterioridad al perfeccionamiento del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMO- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto del contrato, o ejecutoriada la resolución que declare el incumplimiento, la caducidad o terminación unilateral del contrato, se procederá a su liquidación final.

CLAUSULA DECIMO OCTAVO.- PENA POR DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, se impondrá al CONTRATISTA una sanción en dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá hacerse efectiva en la proporción pertinente por medio de la garantía de cumplimiento o, descontando este valor al CONTRATISTA por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA del valor que le adeude. Lo anterior sin perjuicio de las secuencias penales que de este se puedan derivar, cuando se presente alguna de las causales contempladas en el artículo 18 de la ley 80/90.

CLAUSULA DECIMO NOVENO.- MULTAS O SANCIONES: El incumplimiento parcial del contrato generará para el CONTRATISTA multas o sanciones iguales al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo

CLAUSULA VEGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, las partes acogen como domicilio contractual SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, Cundinamarca.

CLAUSULA VEGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente, y a la entrega de los documentos por parte del CONTRATISTA la cual deberá ser realizada en la pagaduría de la institución Educativa en un plazo máximo de dos días calendario y aprobación de la misma por parte de la Institución Educativa. (Si se requiere)

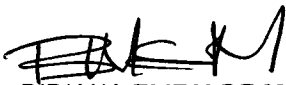
CLAUSULA VEGESIMA SEGUNDA. - LEY APLICABLE. El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana.

El **CONTRATISTA** declara que no se halla incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad, para la ejecución del presente contrato.

Para constancia se firma en SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, el día 17 de julio de 2026

ORIGINAL FIRMADO


CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN
20748706
Rectora


BIBIANA ELIZALDE MUÑOZ
SUPERVISOR

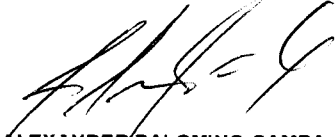

ALEXANDER PALOMINO GAMBA
79770944
CONTRATISTA

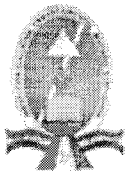


LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

MARIANO SANTAMARÍA

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 001534 del 19 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI, Decreto 3011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 26 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 155600

ACTA N° 8 INICIACIÓN DE CONTRATO					
CONTRATO No.	8	CLASE:	Contrato Prestacion de Servicios	FECHA:	17 de julio de 2026
OBJETO:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de computadores, impresoras, fotocopadoras.				
VALOR:	\$ 7.800.000,00 SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML				
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA				
NIT:	860029990-3				
CONTRATISTA:	ALEXANDER PALOMINO GAMBA				
NIT. O C.C. No.	79770944				
REP. LEGAL:	ALEXANDER PALOMINO GAMBA				
DOCUMENTO:	79770944				
PLAZO DE EJECUCION:	4 días	INICIACIÓN:	17 de julio de 2026	TERMINACIÓN:	23 de julio de 2026
La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA del Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Cundinamarca y en conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33 de fecha 17 julio 2026, autoriza a, ALEXANDER PALOMINO GAMBA, a efectuar lo estipulado en el presente contrato. La presente estará bajo la supervisión de: BIBIANA ELIZALDE MUÑOZ PROFESORA de la Institución. La presente se expide el 17 de julio de 2026 FIRMAS DEL ACTA DE INICIO:  CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN Rectora  ALEXANDER PALOMINO GAMBA CONTRATISTA  BIBIANA ELIZALDE MUÑOZ PROFESORA					



Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI. Decreto 3011 de 1997, modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 05 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal 2026

Fecha de Elaboración: 17 de julio de 2026
Nombres y Apellidos: CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN
Cargo: Rectora
Dependencia: Rectoría

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

\$ 7.800.000,00 SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML

Dirigido a:

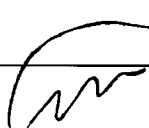
Nombres y Apellidos: FRANQUEL SILVA BUSTOS
Cargo: Secretario Ejecutivo

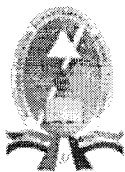
Objeto de la Solicitud

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de computadores, impresoras, fotocopadoras.

Apropiación Posible de Afectación

ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO DEL RUBRO PPTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN NÚMEROS CDP
Transferencias de Gratuidad	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7.800.000
0/01/1900			0 0
TOTAL			\$ 7.800.000


CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN
Rectora



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
MARIANO SANTAMARÍA

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI. Decreto 3011 de 1997, modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244, Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

CDP N° 33

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO LEY 111 DE 1996 ARTICULO 71, CERTIFICA QUE:

UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE 2026.

EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

CONCEPTO DE LA DISPONIBILIDAD

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de computadores, impresoras, fotocopadoras.

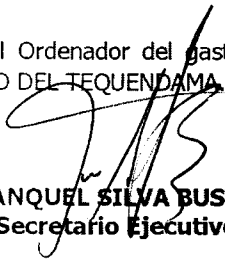
Disponibilidad

ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO DEL RUBRO PPTAL	NOMBRE DEL RUBRO	\$ 7.800.000,00
Transferencias de Gratuidad	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7.800.000,00
0		0	\$ 0,00

SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML

7.800.000,00

Se expide a los 17 de julio de 2026 a solicitud del Ordenador del Gasto de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA del municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.


FRANQUEL SILVA BUSTOS
Secretario Ejecutivo



LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
MARIANO SANTAMARÍA

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V, VI, VII, Decreto 3011 de 1997, modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 05 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP
CRP N° 33

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos, así:

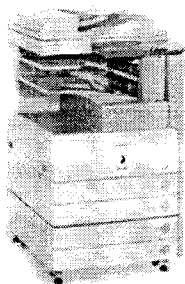
ORIGEN DE LOS RECURSOS	CODIGO DEL RUBRO PPTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN NÚMEROS CDP
Transferencias de Gratuidad	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7.800.000,00
	0/01/1900	0	\$ 0,00
VALOR	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML		\$ 7.800.000,00

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de computadores, impresoras, fotocopadoras.

BENEFICIARIO: ALEXANDER PALOMINO GAMBA **NIT y/o C.C:** 79770944

Se expide el 17 de julio de 2026 a solicitud del Ordenador del gasto de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA del municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.

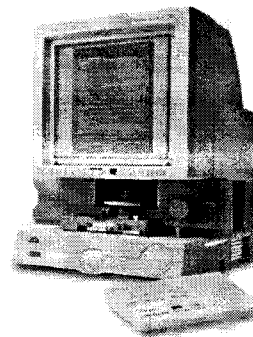

FRANQUEL SILVA BUSTOS
Secretario Ejecutivo



SERVICIO TECNICO

Equipos de fotocopiado, Microfilmación,
Digitalización y de oficina.

Venta y suministros
Soporte técnico
Alexander Palomino G.
Nit 79770944-8



Bogotá, julio 17 de 2026

Señores:

IED MARIANO SANTAMARIA

NIT 860 029 990

Cra 5 N° 3-01 Santandercito

Tel 3208458495

COTIZACIÓN N° 829-26

La presente con el fin de cotizar el siguiente elemento de impresión:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNI.
1	mantenimiento impresora CANON 1023	\$ 60.000
1	mantenimiento impresora CANON 1730	\$ 70.000
1	mantenimiento UPS PEQUEÑA	\$ 180.000
1	mantenimiento Pc todo en uno	\$ 40.000
1	memoria para Pc 8 gigas	\$ 60.000
1	cargador para Pc HP 19.5V	\$ 60.000
1	reparación cámara fotográfica Canon	\$ 340.000
1	toner canon GPR 39	\$ 240.000
1	toner canon GPR 22	\$ 177.500

Disponibilidad Inmediata
Forma de pago contado comercial

Cordialmente,

ALEXANDER PALOMINO G.

Técnico Especialista **CANON**

Tel. 314 2402797 - 3166581632

Email alexp.servitec@hotmail.com

Cra 10 N° 20-39 Of 112-324 Bogotá

**ESCANER IMPRESORAS MICROFILMADORAS DESTRUCTORAS
COPIADORAS**





FECHA DE NACIMIENTO: 11 NOV 1978
BOGOTÁ
(BUNDIRAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
29-ENE-1981 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS LUIS SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00160527-M-0079770844-20000628 0012883442A 1 1160025572

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14740219789



(415)7707212489984(8020) 000001474021978 9

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

7 9 7 7 0 9 4 4

8

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

7 9 7 7 0 9 4 4

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

PALOMINO

32. Segundo apellido

GAMBA

33. Primer nombre

ALEXANDER

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 12 20 38 LC 324 BRR CENTRO

42. Correo electrónico

alexp.servitec@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 2 4 0 2 7 9 7

45. Teléfono 2

3 1 6 6 5 8 1 6 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

9 5 1 1

2 0 1 0 1 1 0 1

7 7 3 0

2 0 0 0 0 1 1 7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

5

4

9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021-02-10 / 02:18:18PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PALOMINO GAMBA ALEXANDER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT 860035827 - 5

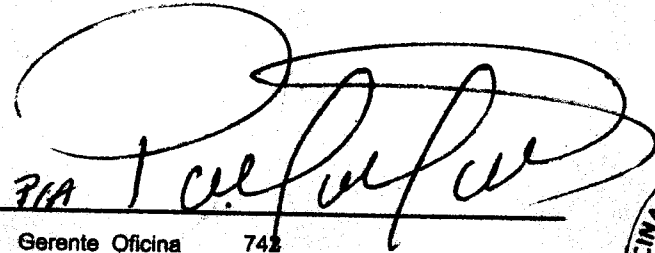
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que **ALEXANDER PALOMINO GAMBA** identificado con el documento No. **79.770.944** ✓
posee en la oficina **C.C.PLAZA CENTRAL** (071) una cuenta de ahorros ✓
No. **076790463** ✓ desde el **31 de agosto de 2006**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los **17** días del mes de **julio** ✓ de **2026**

Atentamente,


Gerente Oficina **742**



Esta certificación tiene un costo de \$ **0,00** , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:30:41 PM horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79770944

Apellidos y Nombres: **PALOMINO GAMBA ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que según la consulta realizada el 21/07/2026, se encuentra identificado con cédula de ciudadanía No. **79770944**, Apellido y Nombre: **PALOMINO GAMBA ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDE Mariano santa maria**, con NIT **860029990-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 11/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 152 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad reglata frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

[Sistema de Alertas](#)

[Sistema de Alertas de Delitos](#)

[1](#)

CONÁCTENOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades a: <https://www.policia.gov.co/consultas/inhabilidades>

© 2026 por la Policía Nacional de Colombia. Todos los derechos reservados. Última actualización: 01/07/2026.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de junio de 2026, a las 17:23:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79770944
Código de Verificación	79770944260630172337

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTA CRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC. BOGOTÁ. D.C.

Página 1 de 1

Simple

PAGOSIMPLE | Prefectura

Fecha creación reporte: 2026-07-10, 05:43:47 PM Tipo Planilla: PLANILLA INDEPENDIENTES Referencia pago (PIN): 8807691040
Periodo Cotización: julio de 2026 Periodo Servicio: julio de 2026 Fecha límite de pago: 2026-08-13

GUARDADA 10/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALEXANDER PALOMINO GAMBA			Dirección	CALLE 62 B N 6862		
Documento	CC79770944			Teléfono	7479074		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE			Forma Presentación	UNICO		
Tipo Persona	NATURAL			Total Afiliados	1		
Ciudad	BOGOTÁ D.C.			Departamento	BOGOTÁ D.C.		
Representante Legal				Identificación			

IMPORTANTE: SEÑOR APORTANTE, POR FAVOR VERIFIQUE LA LIQUIDACIÓN ANTES DE REALIZAR EL PAGO. Simple S.A. da por entendido que, de realizar el pago con esta planilla, usted está de acuerdo con la información consignada, en consecuencia, la atención de cualquier inconformidad con las administradoras es su responsabilidad. Recuerde realizar el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social dentro de las fechas establecidas y evite posibles inconvenientes en la prestación de los servicios con sus administradoras. Por favor tenga en cuenta que los pagos realizados después de las 3.00 p.m. se harán efectivos el siguiente día hábil.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades				Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscates				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres			Tipo de Novedad	Saludo	Consecuencia	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora
CC 79770944	PALEMANO GAMBA			01	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

III. TOTALES

IBC Pension	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pension	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sin	Aportes CBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades	Incapacidades Licencia	Salud	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora
\$ 1.50.000	\$ 1.50.000	\$ 0	\$ 1.750.000	\$ 1.50.000	\$ 1.50.000	\$ 0	\$ 1.750.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

IV. INFORMACION

Día hábil de pago sin mora

Periodo cotización salud

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Centro de Servicios Cafam - Supermercados Colsubsidio

Mibanco - Corresponsables AKI - Supermercados Comfandi - Almacenes Grupo Éxito



8888076910400000000931231

Practi Comprobante de Pago
Id de Transacción: 1097205281
Fecha: 2026-07-09 10:53:56
Producto: Facturas
Número: 3208029956
Monto: \$534.200
Respuesta: Pago Exitoso
Código autorización: 376975
Nota: Nombre Convenio: PLANILLA ASISTIDA SIMPLE
Referencia: 8807691040
Tipo Pago: Referenciado
Id Aprobación: 376975
Código Convenio: 1136
LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE: BOGOTÁ: 7432626 / NACIONAL: 018000512825
PRAC TISISTEMAS: Corresponsables
Banco de Bogotá
Reenviar SMS
Vuelva Pronto! Gracias.

id - AKI (MiBanco) - MOVIREN / Centro de Servicios: Cafam Suba / Supermercados: Tiendas Cencosud (Jumbo, Metro y Spid) - ibanco - Banco de Occidente. Consulta otros medios de pago en: <https://pagosimple.com/puntos-de-recaudo/>

Página 1 de 1

304 5145669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del país: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

El Poder de lo Simple



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79770944 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/07/2026 10:41 PM



Código Verificación: **NEZFP36847**

Válida hasta: 20/10/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, Alexander Palomino Gamba, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.770.944, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución Política y la ley para contratar con entidades estatales.

Así mismo, certifico que la información suministrada es veraz y que, en caso de presentarse alguna circunstancia que modifique esta declaración, informaré oportunamente a la entidad contratante.

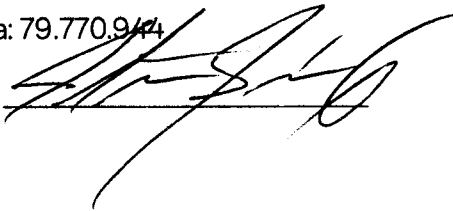
La presente declaración se expide para ser presentada ante la Institución Educativa Oficial correspondiente del municipio de Santandercito, Cundinamarca.

Lugar y fecha: Bogotá D. C., 21 de julio de 2026.

Nombre: Alexander Palomino Gamba

Cédula: 79.770.944

Firma:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alexander Palomino Gamba', written over a horizontal line.

Alexander Palomino Gamba
C.c. 79770944 de Bogotá
TELEFONOS: 3166581632 - 3142402797
CORREO: alexp.servitec@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL:

Soy una persona empresaria con conocimientos en el área de soporte técnico a equipos de computación, redes, microfilmación, digitalización e impresoras, cuento con certificaciones y el respaldo de CANON COLOMBIA para dar soporte y soluciones para el manejo de su información y el desarrollo de sus ideas, cuento con más de 20 años de experiencia la cual me da el conocimiento y la capacidad de dar solución a sus problemas de software y hardware, suministros y accesorios, soy de fácil aprendizaje y adaptable a cambios, honesto y recursivo, llevando siempre mis proyectos a cabo, con grandes aspiraciones y enfocándome siempre en el perfecto funcionamiento de cada negocio,

INFORMACION PERSONAL:

NOMBRE:	Alexander Palomino Gamba
LUGAR DE NACIMIENTO:	Bogotá D.C.
FECHA DE NACIMIENTO:	Noviembre 11 de 1978
IDENTIFICACIÓN:	Cedula N° 79770944
ESTADO CIVIL:	Unión Libre
DIRECCIÓN EMPRESA:	Cra 12 N 20-38 Of 324
BARRIO:	Centro
TELÉFONOS:	7243758 - 3142402797
CORREO ELECTRÓNICO:	alexp.servitec@hotmail.com

" INFORMACION ACADEMICA

INSTITUCIÓN:	Colegio Rodrigo Lara Bonilla
AÑO APROBADO:	Undécimo grado — Noviembre 1995
CURSO TECNICO	Centro Don Bosco
ELECTRÓNICA BASICA	120 horas Octubre 1998
IRCONNECTIVITYQUEST	Certificación Canon
IMAGEN RUNNER	Del 7 al 11 de Nayo de 2007
TECNOLOGIA IFS	Del 19 al 21 de junio de 2007
IR - 2030 series	Febrero de 2008
CERTIFICACION NIVEL BRONCE	Diciembre 2012
CERTIFICACION NIVÉL PLATA	Diciembre 2013
CERTIFICACION MANTENIMIENTO	ESCANER EPSON
CERTIFICACION MANTENIMIENTO	ESCANER HP SERIES
CERTIFICACION MANTENIMIENTO	ESCANER KODAK ALARIS

ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES

AVIANCA S.A
CAFAM
FIDUPREVISORA
TOYORENTACAR BLINDADOS
A&S CONSTRUCCIONES
CERTICAMARAS S.A.
AD PUBLICIDAD VISUAL
MEMORY CORP
ADIMAGEN COLOMBIA
MULTIBELLACOSMETIC

REFERENCIAS FAMILIARES

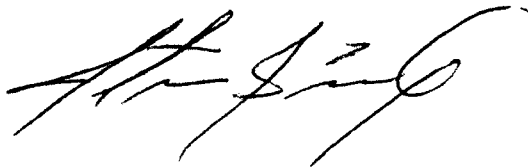
PEDRO GAMBA
Comerciante
3133355287

ADIELA PALOMINO
Ama de casa
3112186160

REFERENCIAS PERSONALES

SMITH CARDENAS
Gerente MICROPLANET
3124356725

LUIS ALFONSO TORO
Gerente ADIMAGEN COLOMBIA
3164719456

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alexander Palomino Gamba', with a stylized, cursive script.

ALEXANDER PALOMINO GAMBA
CC 79770944
CEL 3142402797